

DOCUMENTOS

PROCEDIMIENTO INSPECTOR: CONCLUSIONES DEL I SEMINARIO DEL FORO GARCÍA AÑOVEROS^(*)

Autor: *Alfonso Sanz Clavijo*
Universidad de Huelva

DOC. N.º 16/10

(*) El Foro García Añoверos es una iniciativa puesta en marcha el pasado 12 de mayo de 2010 desde el centro regional del Instituto de Estudio Fiscales de Sevilla.

En el primero de los seminarios del Foro García Añoверos, sobre el procedimiento inspector, han participado los siguientes ponentes:

D. Antonio Montero Domínguez, Subdirector General de Tributos, con una relación sobre la duración del procedimiento inspector.

D. Fernando Pérez Royo, Catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la Universidad de Sevilla, con una relación sobre las incidencias en las actuaciones inspectoras.

D. Ignacio Méndez Cortegano, Inspector Regional, Jefe de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla, con una relación sobre el cómputo de las dilaciones e interrupciones en las Oficinas Técnicas.

D. Abelardo Delgado Pacheco, Socio de J & A Garrigues, con una relación sobre las facultades de la Inspección de los Tributos en el procedimiento inspector.



INSTITUTO DE
ESTUDIOS
FISCALES

N.B.: Las opiniones expresadas en este documento son de la exclusiva responsabilidad de los autores, pudiendo no coincidir con las del Instituto de Estudios Fiscales.

ÍNDICE

1. LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INSPECTOR
 - 1.1. Normativa aplicable
 - 1.2. La ampliación del plazo máximo de duración del procedimiento inspector
 - 1.3. Las interrupciones justificadas del cómputo del plazo máximo de duración del procedimiento inspector
 - 1.4. Las dilaciones no imputables a la Administración Tributaria y su incidencia en el cómputo del plazo máximo de duración del procedimiento inspector
2. LAS FACULTADES DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL PROCEDIMIENTO INSPECTOR: ALGUNAS CUESTIONES POLÉMICAS
3. LA NECESIDAD DE OTRO MODELO PROCEDIMIENTO INSPECTOR EN LAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN CON GRANDES CONTRIBUYENTES

Atendiendo a lo numeroso de los antecedentes jurisprudenciales y doctrinales al respecto, no es arriesgado afirmar que la tramitación del procedimiento inspector y, particularmente, las cuestiones relativas a la duración del mismo –plazo máximo, su ampliación, incidencias en el desarrollo de las actuaciones inspectoras, etc.– han sido y continúan siendo uno de los temas principales en la aplicación y estudio del Derecho Tributario. Así, la importancia de esta materia justifica que el primer seminario del Foro García Añoveros, celebrado el 12 de mayo de 2010 en el Centro Regional del Instituto de Estudios Fiscales en Sevilla, haya versado precisamente sobre estas cuestiones relativas a la duración del procedimiento inspector y, por necesaria extensión, sobre la problemática derivada del ejercicio de facultades que en la tramitación de éste ostenta la Inspección de los Tributos.

En las líneas que continúan se trata de reflejar cuáles han sido las principales conclusiones que se han alcanzado en el desarrollo de este seminario.

1. LA DURACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INSPECTOR

1.1. Normativa aplicable

En primer lugar, tratando de determinar cuál es la normativa aplicable, es de destacar que la introducción de límites a la duración del procedimiento inspector es una realidad que se verifica recientemente. En concreto, sería el artículo 31. 4 RGIT, en su redacción originaria, el precepto que consagraría *ex novo* –y sin particular apoyo en el vigente artículo 105. 2 LGT/1963¹– una suerte de restricción a la duración de las actuaciones inspectoras al disponer que la interrupción injustificada de las mismas –por más de seis meses ex artículo 31. 3 RGIT– comporta, principalmente, que se tenga por no producida la interrupción del cómputo de los plazos de prescripción como consecuencia del inicio de tales actuaciones.

Contemplando igualmente este supuesto de interrupción injustificada de las actuaciones, sería la LDGC la norma que impusiera efectivamente y por vez primera un verdadero plazo máximo de duración del procedimiento inspector, plazo que se alberga en el artículo 29. 1 de esta disposición legal y a cuyo incumplimiento se anudan, ex artículo 29. 3 LDGC, una serie de consecuencias jurídicas no extintivas que siguen *grosso modo* lo ordenado en el artículo 31. 4 RGIT, esto es, principalmente, la no interrupción del cómputo de los plazos de prescripción. Se hace notar además que en el artículo 29. 2 LDGC se preveía que, a los efectos del plazo de duración previsto en el artículo 29. 1 LDGC, no se computarían:

- (i) *Las dilaciones imputables al contribuyente*. Se subraya que las dilaciones que no se tienen en cuenta a estos efectos son aquellas imputables a la conducta del contribuyente.
- (ii) Las interrupciones justificadas.

Ambas incidencias en la tramitación de las actuaciones inspectoras se recogían y desarrollaban respectivamente en los apartados 1 y 2 del artículo 31 *bis* RGIT resultante tras su reforma para su adaptación a la LDGC.

Esta regulación se trasladaría sustancialmente a la actual LGT y al RGGIT, razón por la cual los ponentes califican tales disposiciones como continuistas de la LDGC en lo que se refiere a la duración del procedimiento inspector. No obstante, advierten que no se ha producido una transposición sin más de la LDGC a la LGT; quiere decirse, en el *paso* de la LDGC a la LGT y el RGGIT se han introducidos ciertos cambios en determinados preceptos de estas disposiciones que regulan la cuestión que ocupa, y así, por ejemplo, la distinta redacción del artículo 150. 2 LGT respecto de artí-

¹ Sobre el desarrollo que del artículo 105. 2 LGT/1963 supone el artículo 31. 4 RGIT véase la crítica de Mantero Sáenz que, aun reconociendo las virtudes del artículo 31. 4 RGIT, no comparte sin embargo la adecuación del mandato de dicho precepto con lo dispuesto sea en el artículo 105. 2 LGT/1963 que en el artículo 61 de la entonces vigente Ley de Procedimiento Administrativo (Mantero Sáenz, A. y Cuesta Rodríguez, M.: “*Procedimiento en la Inspección Tributaria*”, 4.ª Edición, Edersa, Madrid, 1990, p. 186).



culo 29. 3 LDGC –y del artículo 31 *quarter* RGIT que lo desarrolla– determina diferencias en cuanto al efecto interruptivo de la prescripción por el incumplimiento del plazo máximo de duración del procedimiento o por la interrupción injustificada de las actuaciones inspectoras²; igualmente, en el artículo 104. 2 LGT se dispone que, a efectos de los plazos de duración máxima de los procedimientos, no se computan las interrupciones justificadas de los mismos ni las *dilaciones por causa no imputable a la Administración Tributaria*. Sobre este aspecto se volverá más detenidamente a continuación.

Finalmente, visto que la introducción de plazos de duración, cómputo de los mismos, incidencias, etc., responde a la intención del legislador de dotar de seguridad jurídica la tramitación de los procedimientos tributarios –acercando así su regulación a la contenida en la LRJAP-PAC para el procedimiento administrativo común–, señalan los ponentes que algunas de las cuestiones mencionadas son también de aplicación –con sus especificidades– en otros procedimientos de aplicación de los tributos, quedando fuera de estos límites de orden temporal el procedimiento de apremio en atención a la naturaleza de las actuaciones que se desarrollan en el mismo... y, a su manera, el propio procedimiento inspector que, *de facto*, queda sujeto sólo al plazo material de prescripción del derecho o potestad de la Administración para liquidar la deuda tributaria.

1.2. La ampliación del plazo máximo de duración del procedimiento inspector³

Confirmado que el artículo 150. 1 LGT establece un plazo máximo de duración del procedimiento inspector de doce meses, sucede sin embargo que éste podrá ampliarse por otro periodo no superior a doce meses cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias previstas en este mismo precepto y desarrolladas en el artículo 184. 2 RGGIT:

- a) Actuaciones que revistan especial complejidad atendiendo al volumen de operaciones del obligado tributario: Volumen de operaciones igual o superior a 5.700.000 € en cualquiera de los ejercicios comprobados.
- b) Actuaciones que revistan especial complejidad atendiendo a la dispersión geográfica de las actividades del obligado tributario.

En relación con esta causa, el artículo 184. 2 letra c) RGGIT legitima la ampliación del plazo de duración del procedimiento cuando sea necesaria la realización de actuaciones de comprobación fuera del ámbito territorial de órgano actuante, disposición que, según apunta Ignacio Méndez Cortegano, viene interpretándose por la Administración Tributaria en forma tal que la sola necesidad de realizar actuaciones fuera del ámbito territorial de la provincia en la que radique la sede física del órgano actuante permite la ampliación del plazo, con independencia de las competencias de ámbito regional –o nacional en el caso de las actuaciones de obtención de información– que actualmente atribuidas a la Inspección de los Tributos.

- c) Actuaciones que revistan especial complejidad por tributarse en régimen de consolidación fiscal.

En relación con esta causa, considera Ignacio Méndez Cortegano que el artículo 184. 2 letra d) RGGIT permitiría también la ampliación del plazo de duración del procedimiento cuando las actuaciones se sigan en relación con obligados que tributen en concepto de IVA en el régimen especial de grupo de entidades.

Más allá de este aspecto, desde una perspectiva funcional, el Inspector Jefe de la Dependencia Regional de Inspección apunta que el procedimiento con grupos pre-

² En este sentido, Ignacio Méndez Cortegano explicaba gráficamente esta diferencia entre LDGC y LGT, señalando que con la Ley 1/1998 *el reloj no se paraba* una vez interrumpidas las actuaciones o superado el plazo máximo de duración del procedimiento inspector, lo que determinaba que escalonadamente pudieran ir prescribiendo ejercicios completos o periodo trimestrales en el caso del IVA. Esta circunstancia ha cambiado, y en la actualidad, por la redacción dada al artículo 150. 2 LGT y por la generalización de comprobaciones de carácter parcial, el incumplimiento del plazo máximo de duración del procedimiento y la posible prescripción de las potestades consecuencia de éste no son considerados como problemas ni habituales ni graves en la práctica administrativa.

³ La LGT no contiene precepto que regule la ampliación del plazo de duración de los restantes procedimientos de aplicación de los tributos, por lo que, pese a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la LRJAP-PAC, habría que entender de aplicación supletoria a éstos lo dispuesto al respecto en el artículo 42. 6 LRJAP-PAC, excepción del plazo máximo de duración del procedimiento inspector que se rige por el artículo 150. 1 LGT, precepto en que se hace debido empleo de la particularidad de lo fiscal para regular dicha materia.

sentan una dificultad añadida pues, en muchas ocasiones, las actuaciones con la dominante —especialmente si esta no tiene actividad— se pueden cerrar con bastante antelación respecto de las actuaciones con las dominadas, situación que genera un potencial riesgo de interrupción injustificada en relación con las actuaciones con la dominante y que obliga a la Administración Tributaria a *recordar* periódicamente a ésta que se sigue las actuaciones con las entidades de su grupo. Ante esta circunstancia, y poniendo el acento en la relatividad de este concepto, se preguntaba Ignacio Méndez Cortegano si esta actuación debida podía entonces subsumirse en el concepto de «diligencia argucia».

- d) Actuaciones que revistan especial complejidad por comprobarse la actividad de personas o entidades vinculadas.

En relación con esta causa, expone Ignacio Méndez Cortegano en la relación de su intervención que la ampliación del plazo de duración ex artículo 184. 2 letra b) RGGIT precisa:

- (i) que se hayan iniciado distintos procedimientos de inspección en relación con dos o más personas o entidades vinculadas.
- (ii) que dichas actuaciones se desarrollen de forma coordinada, reflejándose en los respectivos expedientes que la información obtenida en la comprobación de una de las personas o entidades puede tener trascendencia para la comprobación de las demás personas o entidades vinculadas.

No se exige que se trate de procedimientos que se desarrollen por el mismo Equipo, Unidad o Dependencia.

- e) Actuaciones que revistan especial complejidad por el incumplimiento sustancial de las obligaciones contables por parte del obligado tributario.

En relación con esta causa de ampliación prevista en el artículo 184. 2 letra f) RGGIT existe alguna discrepancia entre los ponentes.

Concretamente, el Profesor Pérez Royo apunta que con este precepto el RGGIT “parece querer subsanar la «laguna» de la LGT, que no ha incluido los casos de estimación indirecta entre los supuestos de ampliación de plazo, ni entre los de interrupción justificada”. En otras palabras, existiendo un incumplimiento sustancial de las obligaciones contables, la Administración Tributaria puede recurrir al método de estimación indirecta para reconstruir y cuantificar la base imponible del obligado ex artículo 53. 1 letra c) LGT; la aplicación de este método se instrumentaliza en el procedimiento regulado en el artículo 158 LGT, tramitación que conoce de cierta complejidad en cuanto a la documentación que la Administración Tributaria debe acompañar al acta, no obstante lo cual no está prevista la posibilidad de ampliar su plazo. De esta circunstancia concluye el Profesor Pérez Royo que “si no procede la ampliación del plazo en los casos en que las anomalías contables han llegado al extremo de hacer necesario el recurso a la estimación indirecta, menos aún en los casos de anomalías que no lleguen a este nivel”.

Antonio Montero Domínguez contesta este razonamiento y apunta como en la jurisprudencia se ha admitido esta circunstancia como causa de ampliación sin necesidad de recurrir al método de estimación indirecta⁴.

En la relación de su intervención Ignacio Méndez Cortegano no se pronuncia expresamente sobre esta cuestión, pero parece decantarse a favor de la posición del

⁴ Conociéndose de un supuesto en el que la entidad actora incumplía más que sustancialmente sus obligaciones contables, en el Fundamento de Derecho Quinto de la SAN de 18 de enero de 2007 (JT 2007/211) se sienta lo siguiente al respecto:

“la ampliación se acordó a la vista, no sólo del volumen de las operaciones [...] sino sobre la base del sistema de contabilidad utilizado por la propia LIGA, teniendo en cuenta no sólo que su contabilidad hacía abstracción de las actividades, operaciones, ingresos o gastos que derivaran de su condición de entidad parcialmente exenta [...] sino que no existía, por la misma razón, una correspondencia entre los ingresos y gastos pertenecientes a cada una de las categorías anteriormente mencionadas, en lo que respecta a la vertiente en que la entidad actúa como una institución meramente fundacional y aquéllas en que interviene como entidad que realiza actividades de carácter económico. Por lo demás, los ajustes extracontables también se caracterizan por su complejidad [...] lo que obviamente dificultaba y ralentizaba las actuaciones de comprobación”.

Subdirector General de Tributos al sostener que “Podrá ampliarse el plazo de duración de las actuaciones inspectoras siempre que esta circunstancia determine una mayor dificultad en la comprobación, independientemente del método de determinación de la base imponible que se haya aplicado en la regularización e independientemente de las consecuencias que puedan derivarse en el ámbito sancionador”.

Sobre este último aspecto en relación con esta causa de ampliación –el relativo a que el incumplimiento sustancial de las obligaciones contables actúa además como elemento calificador de ciertas infracciones tributarias ex artículos 184. 3 LGT y concordantes– no se pronunciaron expresamente los ponentes, excepción de la mención apenas transcrita por parte del Inspector Jefe de la Dependencia Regional de Inspección.

Hechas estas anotaciones sobre las principales causas de ampliación del plazo de duración del procedimiento inspector –y haciéndose mención al menos a aquel otro supuesto específico de ampliación recogido en el artículo 150. 1 letra b) LGT y desarrollado en el artículo 184. 3 RGGIT: el descubrimiento de actividades económicas ocultas–, los ponentes pusieron mayor énfasis en una serie de elementos o notas comunes a las mismas.

Quiere decirse, en la aplicación de estas causas de ampliación es necesario que la Administración Tributaria observe determinadas pautas en su actuación, y así, los ponentes coincidieron en que la mera concurrencia de los presupuestos habilitantes (especial complejidad o descubrimiento de actividades económicas ocultas) no permite de manera automática la ampliación del plazo de duración del procedimiento inspector, sino que para ello ha verificarse que tales circunstancias dificultan o impiden verdaderamente la finalización de las actuaciones en el término previsto en el artículo 150. 1 LGT, extremo que debería comprobarse en cada caso concreto –como expresamente señalaba el artículo 31 *ter.* 1 letra a) RGIT–.

Una vez se conceda la ampliación del plazo, recalca Ignacio Méndez Cortegano que, siguiendo lo dispuesto en el artículo 184. 1 RGGIT y aplicando un principio de procedimiento único, la misma surtirá efectos para todos los conceptos y ejercicios que se comprueban, con independencia de que la causa que la origina proceda sólo de una de las obligaciones tributarias o periodos objetos del procedimiento inspector.

Consideraban los ponentes además que entre estas pautas la más importante es aquella relativa al deber de motivar adecuada y suficientemente la ampliación del plazo de duración del procedimiento inspector que incumbe a la Administración Tributaria, deber de motivar que ha de observarse, como expone Ignacio Méndez Cortegano en la relación de su intervención, sea en la propuesta de ampliación realizada por el actuario que en el acuerdo del Inspector Jefe que concede la misma (artículo 184. 4 y 5 RGGIT respectivamente). La relevancia del deber de motivar es tal que Antonio Montero Domínguez subraya que en la copiosa jurisprudencia en materia de ampliación este es el principal aspecto sobre el que se pronuncian los órganos jurisdiccionales.

Para finalizar con este punto del seminario se traen a colación dos últimas precisiones sobre la ampliación del plazo de duración del procedimiento inspector: de una parte, haciendo referencia precisamente a la jurisprudencia emanada en la materia, advierte el Profesor Pérez Royo que ésta se ha pronunciado aplicando aún el RGIT, no obstante lo cual considera que las futuras resoluciones que se dicten tendrán el mismo sentido visto que fundamento de esta norma, en cuanto se refiere a la ampliación del plazo de duración del procedimiento inspector, se recoge igualmente en la actual LGT y en el RGGIT; de otra parte, al objeto de otorgar la justa importancia a las observaciones realizadas sobre este aspecto, precisan Antonio Montero Domínguez e Ignacio Méndez Cortegano que la ampliación del plazo de duración del procedimiento inspector es una incidencia en esta tramitación de escasa concurrencia, excepción especialmente de las actuaciones que se desarrollan por la Dependencia de Control Tributario y Aduanero de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes.

1.3. Las interrupciones justificadas del cómputo del plazo máximo de duración del procedimiento inspector

Una vez establecido que las interrupciones justificadas de las actuaciones de comprobación e investigación no se computan a efectos de la duración máxima del procedimiento inspector, es

el artículo 103 RGGIT el precepto que desarrolla esta disposición legal fijando cuáles son las circunstancias que se consideran como tal⁵.

- a) Petición por cualquier medio de datos, informes, dictámenes, valoraciones o documentos a otros órganos⁶.

Atendiendo a las consideraciones de los ponentes, este supuesto de interrupción justificada es el llamado a crear más controversias, pues, insisten el Profesor Pérez Royo e Ignacio Méndez Cortegano, que la información que pretenda obtenerse con estas peticiones debe poseer trascendencia tributaria y coadyuvar al desarrollo de las actuaciones inspectoras, exigencias a las que Antonio Montero Domínguez suma la de que la carencia de tal información dificulte o impida en un cierto modo el buen fin del procedimiento inspector –nota común ésta que el Subdirector General de Tributos extiende a la aplicación de las dilaciones no imputables a la Administración Tributaria⁷–.

- b) Existencia de actuaciones penales de las que dependa la determinación o imputación de la deuda tributaria.

Tras recalcar que en los casos de delito contra la Hacienda Pública sería de aplicación en su caso el supuesto de interrupción justificada previsto en la letra b) del artículo 103 RGGIT, Ignacio Méndez Cortegano considera positivo que se haya previsto expresamente en el artículo 103 letra d) RGGIT la posibilidad de que la Administración Tributaria pueda además, con fundamento en el artículo 101. 4 LGT, girar liquidaciones provisionales sin tener que esperar a que se resuelva definitivamente el proceso penal. No prevista en la normativa anterior esta posibilidad –que suscita dudas en determinada Sala de algún Tribunal Superior de Justicia por la interpretación que ésta realiza de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre la prejudicialidad penal– su importancia ha de valorizarse teniendo en cuenta la cuantía millonaria de la deuda tributaria que quedaba pendiente de regularización por esta circunstancia.

Así, admitiéndose que los restantes supuestos de interrupción justificada no plantean especiales inconvenientes en su aplicación, los ponentes, tal y como sucediera con las causas de ampliación del plazo de duración, reiteran que la Administración Tributaria debe observar determinadas conductas para poder considerarse que las circunstancias habilitantes previstas en el artículo 103 RGGIT constituyen válidas interrupciones justificadas del cómputo del plazo de duración del procedimiento inspector. Quiere decirse, la Administración Tributaria debe verificar la efectiva concurrencia del supuesto de interrupción justificada –comprobar que la información requerida a otro órgano administrativo posee trascendencia tributaria, que la circunstancia impeditiva del desarrollo de las actuaciones integra verdaderamente el concepto causa de fuerza mayor, etc.–, sin actuar de forma automática, y, como expresa Antonio Montero Domínguez, aplicando estos supuestos de interrupción –así como las circunstancias determinantes de dilaciones no imputable a la Administración Tributaria– sólo para el fin para los que han sido ideados y de una manera razonable y proporcional.

En idéntico sentido, mas con diferentes palabras, Ignacio Méndez Cortegano sostiene que el criterio general que debe guiar la aplicación de las incidencias en el procedimiento inspector es el principio de buena fe, criterio que la SAN de 12 de marzo de 2009 (JT 2009\301) considera directriz para tal finalidad.

⁵ A diferencia del artículo 104 RGGIT, señala el Profesor Pérez Royo que el artículo 103 RGGIT materializa el necesario desarrollo reglamentario que precisa el artículo 150. 2 LGT en la determinación de los supuestos de interrupción justificada del cómputo del plazo de duración del procedimiento inspector, supuestos tasados que en este precepto se individualizan respetando, según el parecer del Profesor Pérez Royo, la subordinación y proporcionalidad que deben informar el desarrollo reglamentario al que se remite la precitada disposición legal a tales efectos.

⁶ Ha quedado sin respuesta en el seminario una pregunta que algunos autores se plantean últimamente sobre la adaptación de los procedimientos al nuevo marco en el que debe actuar la Administración Tributaria *electrónica*. Por ejemplo, precisamente en referencia a la interrupción justificada del artículo 103 letra a) RGGIT, Cayón Galiardo sostiene que no es proporcional que en este nuevo contexto de relación entre las Administraciones Públicas “pueda establecerse un plazo de seis meses para lograr el dato o el documento cuando se encuentre en poder de la misma Administración y en formato electrónico, pues la rapidez de acceso a los archivos y registros que permiten las nuevas tecnologías se compadece mal con esa larga duración” (Cayón Galiardo, A.: “Modificaciones previstas en los procedimientos de aplicación de los tributos”, Revista Técnica Tributaria, n.º 86, 2009, p. 13).

⁷ Con esta manifestación parece que el Subdirector General de Tributos quiere recalcar que la información que se solicite debe ser necesaria para el desarrollo de las actuaciones inspectoras. Esta cuestión fue también destacada y es objeto de análisis en la relación del Profesor Pérez Royo.

Además de estas cautelas, ordena el artículo 102. 4 RGGIT, sea para las interrupciones justificadas que para las dilaciones no imputables a la Administración Tributaria, que ésta deberá documentar y motivar adecuadamente en el expediente que se forme la concurrencia de estas incidencias y el consiguiente no cómputo del plazo de duración, deber que se conecta con el derecho del obligado tributario a conocer en cualquier momento de la tramitación el estado del cómputo del plazo máximo de duración del procedimiento, con indicación de las interrupciones justificadas y las dilaciones no imputables acaecidas hasta entonces (artículo 104. 6 RGGIT).

Tal y como sucediera con las causas de ampliación, el artículo 102. 2 RGGIT, en aplicación del principio de procedimiento único que anteriormente se mencionaba, dispone que las interrupciones justificadas y las dilaciones no imputables a la Administración Tributaria no se tendrán en cuenta en el cómputo del plazo máximo de duración con independencia de que afecten a alguno o todos los conceptos y ejercicios objetos de comprobación. No obstante lo anterior, advierte Ignacio Méndez Cortegano que el mandato de esta disposición no puede dar lugar, en su caso, a una acumulación de periodos de no cómputo del plazo de duración del procedimiento por concurrir contemporáneamente uno o varios supuestos de interrupción justificada y/o dilaciones no imputables a la Administración Tributaria, de manera que, en tal hipótesis, el no cómputo del plazo de duración comienza con la primera de las incidencias que acaezca y se extiende hasta que desaparezca la última⁸.

1.4. Las dilaciones no imputables a la Administración Tributaria y su incidencia en el cómputo del plazo máximo de duración del procedimiento inspector

Descartándose las interrupciones injustificadas de las actuaciones –cuyo análisis sobrepasaría el tiempo de este seminario–, el último tipo de incidencias que concurre en la tramitación del procedimiento inspector son las dilaciones no imputables a la Administración Tributaria⁹ contempladas en el artículo 104 RGGIT.

En relación con éstas, destaca el Profesor Pérez Royo que, no mediando habilitación de la LGT al RGGIT, no era menester de la norma reglamentaria fijar qué debe entenderse por tal, labor que corresponde a los órganos jurisdiccionales. Por ello, sostiene el Profesor Pérez Royo que el RGGIT, en este precepto, pierde su naturaleza de reglamento de desarrollo para adquirir la de reglamento independiente, por lo que, en su opinión, sólo vincularía a funcionarios y autoridades subordinadas al Gobierno autor de esta norma¹⁰.

⁸ En la relación de Ignacio Méndez Cortegano se realiza una interesante reflexión sobre esta situación de concurrencia de varios supuestos de interrupción justificada y/o dilaciones no imputables a la Administración Tributaria, profundizando en las consecuencias que pueden derivarse de tal circunstancia según la primera que acontezca sea uno u otro tipo de incidencia.

⁹ Como se advertía anteriormente, el artículo 29. 2 LDGC y el artículo 31 bis. 2 RGIT ordenaban que, a efectos del plazo máximo de duración del procedimiento inspector, no se computasen las *dilaciones imputables al contribuyente*. En este sentido, el artículo 104. 2 LGT y el artículo 104 RGGIT reiteran tales mandatos aun introduciendo en los mismos un cambio de *nomen iuris* de esta incidencia, a la que pasan a denominar *dilaciones no imputables a la Administración Tributaria*.

Tanto el Profesor Pérez Royo como Antonio Montero Domínguez destacaron que esta no es una cuestión baladí, coincidiendo ambos en que este cambio no es algo meramente formal, de estilo en la redacción de la norma, sino que puede tener consecuencias de orden material en la interpretación que por parte de los órganos jurisdiccionales se realice de este tipo de dilaciones.

En este punto, advirtiendo uno y otro que la jurisprudencia actual nace en relación con supuestos en los que aún se aplica el RGIT, divergen sin embargo estos ponentes en cuanto a la efectiva repercusión que este cambio de *nomen iuris* puede tener en la interpretación que de esta incidencia hagan jueces y magistrados, y así, el Profesor Pérez Royo considera que, permaneciendo invariado el fundamento de la misma, los órganos jurisdiccionales continuarán manteniendo una interpretación como la que sostienen hasta ahora aplicando el RGIT, mientras que el Subdirector General de Tributos entiende que los efectos irán más allá por la modificación que se ha operado en relación con la imputabilidad de las circunstancias obstructivas del buen desarrollo de las actuaciones inspectoras.

¹⁰ Brevemente, siguiendo el magisterio de Profesor García de Enterría, hay que negar la existencia del reglamento independiente excepto en materia organizativa de la propia Administración Pública. En efecto, “El Reglamento independiente está excluido, sin embargo, en el ámbito normativo externo a la Administración que implique definición «abstracta» de deberes y obligaciones para los particulares”, por ello, los denominados “Reglamentos normativos *ad extra*” no deben admitirse, pues “el Reglamento no puede ser independiente de la Ley [...] El Reglamento tiene también en este ámbito una función, y sumamente importante, pero esa función ni es ni puede ser la de suplir a la Ley, la de adelantarse a ésta” (García de Enterría, E. y Fernández, T.R.: “Curso de Derecho Administrativo” tomo I, 12 edición, Civitas, Madrid, 2004, pp. 216 y 217). De obligada consulta la exposición que el Profesor García de Enterría realiza del principio de la congelación del rango y de la doctrina del «complemento indispensable» respecto a la relación entre Ley y Reglamento (García de Enterría, E. y Fernández, T.R.: “Curso de Derecho Administrativo” tomo I, 12 edición, Civitas, Madrid, 2004, pp. 251 y 274 a 277).

Admitiendo que el RGGIT da desarrollo en este punto a una materia para la que la LGT no había solicitado expresamente la intervención de la norma reglamentaria –circunstancia que no obstante estima subsanada en virtud de la habilitación al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la LGT ex Disposición Final Novena de la misma–, Antonio Montero Domínguez considera no obstante que no existe un exceso material de la norma reglamentaria, y apunta –en una “interpretación auténtica” en cuanto al origen de la norma, realizada considerando su intervención en el génesis del RGGIT– que el artículo 104 RGGIT, más que un reglamento independiente, es un reglamento “vinculado” a la práctica administrativa de la que trae origen este precepto, pues la definición de los distintos supuestos de dilaciones no imputables a la Administración Tributaria es el fruto de una reflexión que se ha desarrollado dentro la misma, individuando, de forma muy restrictiva, circunstancias que la práctica ha demostrado verdaderamente impositivas de las actuaciones inspectoras por razones ajenas a la voluntad o a la incuria de estos órganos. Pese a ello, el Subdirector General de Tributos subraya la estricta necesidad de que la concurrencia de estas dilaciones sea justificada y documentada adecuada y suficientemente en el desarrollo de las actuaciones.

De la falta de habilitación al RGGIT por parte de la LGT deducen Antonio Montero Domínguez e Ignacio Méndez Cortegano que los supuestos consagrados en el artículo 104 RGGIT son una relación meramente enunciativa de las posibles dilaciones no imputables a la Administración Tributaria.

Manifestada esta problemática en torno al rango normativo de la disposición que regula esta incidencia en el procedimiento inspector, se exponen las observaciones que se realizaron sobre el principal de los supuestos de dilaciones no imputables a la Administración Tributaria recogidos en el artículo 104 RGGIT: los retrasos *por parte del obligado tributario al que se refiera el procedimiento* en el cumplimiento de comparecencias o requerimientos.

Teniendo en cuentas las manifestaciones que sobre el mismo realizaron los ponentes, puede considerarse que este es el supuesto de dilación no imputable a la Administración en torno al cual se suscitan y se suscitarán más controversias por las distintas circunstancias que han de tenerse en cuenta en su aplicación.

En efecto, tal y como sucediera con la interrupción justificada por petición de información a otros órganos, el Profesor Pérez Royo insiste en que “Lo decisivo aquí es el concepto de «trascendencia tributaria»”, de modo que, si lo requerido no es sustancial para la regularización de la situación tributaria, no debería considerarse que la no aportación constituye una dilación no imputable a la Administración Tributaria, pues ésta, aun sin esa información, estaría capacitada para evacuar la liquidación que concluyese el procedimiento inspector. Continúa el Profesor Pérez Royo apuntando que idéntica solución ha de darse a aquellos casos en los que la Administración Tributaria puede obtener la información por si misma vía requerimiento a terceros.

En este punto, sin pronunciarse expresamente sobre este planteamiento del Profesor Pérez Royo, Ignacio Méndez Cortegano expone una ulterior problemática cual es que, al disponerse en el artículo 104 letra a) RGGIT que se considerara dilación sólo el retraso *por parte del obligado tributario al que se refiera el procedimiento*, este precepto no parece entonces contemplar como tal el retraso en el que pueda incurrir el tercero al que se solicita la información. Sin embargo, el Inspector Jefe de la Dependencia Regional de Inspección añade en este sentido dos matizaciones que pueden relativizar el alcance de la anterior afirmación: de una parte, insiste en que el artículo 104 RGGIT contiene una relación enunciativa de supuestos de dilaciones no imputables a la Administración Tributaria, o, a contrario, que pueden darse otros más allá de los recogidos en esta norma; de otra, recuerda en su relación que el artículo 190. 3 letra b) RGGIT legitima a la Administración Tributaria para que en esta circunstancia evacue liquidación provisional al no haberse podido obtener la información requerida a terceros.

Por otra parte, con apoyo en la SAN de 2 de febrero de 2008 (JT 2008/1426), puntualiza también el Profesor Pérez Royo que ex el artículo 104 letra a) RGGIT sólo pueden considerarse dilación no imputable a la Administración Tributaria los supuestos de retraso en el cumplimiento de requerimientos en virtud de los cuales se solicite estrictamente la aportación de información con trascendencia tributaria, o en otras palabras, si lo pedido al obligado “excede del deber de aportación para convertirse en una obligación nueva” no puede entonces hablarse de dilación *imputable al contribuyente*. En idéntico sentido, con fundamento en la mencionada SAN de 12 de marzo de 2009 y referencia al principio de proporcionalidad que debe informar esta cuestión de las incidencias en el

procedimiento inspector, expone el Profesor Pérez Royo que el incumplimiento de un plazo mínimo concedido para atender requerimientos de vasta documentación –cuya presentación además se exige siguiendo determinadas pautas materiales y formales– no ha de conllevar necesariamente una dilación *imputable al contribuyente*, pues “éste únicamente ha de regir cuando la aportación de datos o informaciones sea sencilla, tanto por su facilidad de búsqueda u obtención como por la claridad del requerimiento”.

Para finalizar con las observaciones al supuesto de dilación no imputable a la Administración Tributaria recogido en el artículo 104 letra a) RGGIT, coinciden los ponentes en las cautelas y riesgos que se derivan de los casos en los que un requerimiento no es atendido –o es atendido no integralmente– por el obligado y consecuencia de tal circunstancia el actuario abre una dilación no imputable a la Administración Tributaria que se va *arrastrando* durante el desarrollo de las sucesivas actuaciones hasta la formalización del acta, resultando entonces que prácticamente no ha transcurrido plazo de duración del procedimiento.

Concurriendo tal hipótesis, el Profesor Pérez Royo considera que esta práctica no es correcta si lo solicitado no era indispensable para continuar las actuaciones y practicar la liquidación; por su parte, como medida de contraste con este proceder, Antonio Montero Domínguez e Ignacio Méndez Cortegano reiteran el deber que incumbe a la Administración Tributaria de documentar y motivar adecuadamente en el expediente la concurrencia de estas incidencias, deber en virtud del cual los actuarios tendrían que advertir en la diligencia que se extiende y sucesivas la apertura de la dilación, el motivo, el *dies a quo*, el mantenimiento o levantamiento de la misma, etc., concluyendo con el Profesor Pérez Royo que, si el obligado manifiesta su voluntad de no cumplir integralmente con el requerimiento, no es viable entonces *arrastrar* la dilación hasta la conclusión de las actuaciones de comprobación e investigación.

Por último, para evitar necesarias reiteraciones, se insiste en que son aplicables en relación con las dilaciones no imputables a la Administración Tributaria las cautelas anteriormente mencionadas en cuanto a su aplicación: valorar la concurrencia de éstas caso a caso, de forma no automática, motivando y documentando adecuada y suficientemente la decisión de abrir dilación no imputable a la Administración Tributaria.

2. LAS FACULTADES DE LA INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS EN EL PROCEDIMIENTO INSPECTOR: ALGUNAS CUESTIONES POLÉMICAS

Una vez analizadas las incidencias relativas a la duración del procedimiento inspector, Abelardo Delgado Pacheco se ocupa de algunas cuestiones polémicas que pueden surgir en relación con otros aspectos relativo al desarrollo de las actuaciones de comprobación e investigación: el ejercicio de las facultades que ostenta la Inspección de los Tributos en el ejercicio de sus funciones.

a) La determinación de los obligados tributarios objeto de comprobación.

Entiende Abelardo Delgado Pacheco que la definición de los obligados tributarios objeto de comprobación es, en cierta medida, la primera de las facultades que ejerce la Inspección de los Tributos en el procedimiento.

Así, más allá de lo dispuesto en las normas sobre esta materia –artículo 116 LGT y artículo 170 RGGIT, principalmente–, destaca el ponente que esta selección de los obligados tributarios debe considerarse un acto administrativo aunque sea de trámite, ello comporta: de una parte, la existencia de un acto y, por tanto, una actividad de la Administración Pública susceptible de control, y de otra, que la determinación o selección de los obligados tributarios, al ser un acto de trámite, no es susceptible de recurso directo.

En este sentido, con base en jurisprudencia del Tribunal Supremo, Abelardo Delgado Pacheco hace referencia también a como la definición de los obligados tributarios objeto de comprobación es un acto que debe ser motivado, aunque sea mínima-

mente, y a como la desviación de poder se convierte así en uno de los principales límites al ejercicio de tal facultad.

b) El acceso a la información con trascendencia tributaria.

Tras describir las vías por las que la Administración Tributaria tiene acceso a la información (suministro vs. captación), Abelardo Delgado Pacheco hace referencia a los principios y límites que han de aplicarse en esta tipología de actuaciones de la Inspección de los Tributos: principio de proporcionalidad, información con trascendencia tributaria, derecho fundamental a la intimidad, etc.

Interesante en este sentido es la reflexión que el ponente realiza sobre el valor probatorio que ha de otorgársele a la información obtenida en virtud de las cláusulas de intercambio contenidas en los CDI; quiere decirse, no existiendo plenas garantías sobre la certeza de la información suministrada, ¿qué valor debe dársele entonces a la misma? A esta cuestión responde el artículo 61. 3 *in fine* RGGIT aclarando que “Las pruebas o informaciones suministradas por las autoridades competentes de otros Estados podrán incorporarse con valor probatorio al procedimiento que corresponda”.

c) La entrada en fincas, locales, establecimientos, etc. y en domicilios constitucionalmente protegidos.

En relación con esta facultad de la Inspección de los Tributos, Abelardo Delgado Pacheco, siguiendo los artículos 142. 2 y 113 LGT y el artículo 172 RGGIT, esboza los distintos escenarios que pueden presentarse según el lugar al que se acceda sea una finca, local, etc. o un domicilio protegido por el artículo 18. 2 Constitución Española. No obstante lo anterior, el ponente pone de relieve aspectos comunes a uno y otro supuesto cuales serían la validez de los accesos cuando medie consentimiento del titular, el carácter instrumental de los mismos en la medida que con ellos se trata de aprehender información con trascendencia tributaria, la necesaria proporcionalidad en el desarrollo de estas actuaciones en atención a los bienes jurídicos en liza, etc.

Expuestas las circunstancias en las que pueden tener lugar estas actuaciones de la Inspección de los Tributos, a continuación Abelardo Delgado Pacheco trae a colación algunas situaciones patológicas que pueden acontecer en estos accesos y plantea soluciones a las mismas. Así, hace referencia a la revocación del consentimiento del obligado tributario una vez la Inspección ya ha accedido a los lugares antes mencionados, situación en la que, más allá de la adopción de medidas cautelares que puedan adoptarse ex artículo 172. 5 RGGIT, se aconseja el abandono para no viciar de nulidad las actuaciones. Surge la duda de si sería necesario devolver la documentación –información que se hubiera podido entregar hasta el momento de la revocación, duda que Ignacio Méndez Cortegano resuelve negativamente por entender que ya esa documentación– información, al haber sido facilitada con consentimiento, puede retenerse legítimamente por la Inspección.

Por otra parte, siguiendo la jurisprudencia de los Tribunales Superiores de Justicia de Madrid y Cataluña, subraya también Abelardo Delgado Pacheco la licitud de acceder a los lugares precitados, con la autorización administrativa o judicial que proceda, sin previa comunicación al obligado tributario.

Finalmente, apunta el Abelardo Delgado Pacheco un posible exceso del RGGIT en materia de accesos en la medida que el artículo 142. 2 LGT autoriza precisamente a entrar en los lugares referidos en este precepto legal, mientras que en los diferentes apartados del artículo 172 RGGIT se quiere permitir la entrada y reconocimiento a los mismos, lo que supone una ampliación de las facultades de la Inspección *extra legem* integrable quizá en base a una interpretación teleológica de la norma legal, pero que deja en el aire las diferencias que pueden existir entre entrada, reconocimiento y registro de fincas, locales o establecimientos.

A raíz de diversas preguntas relacionadas con el alcance de estos límites en el ejercicio de las precitadas facultades cuando se desarrollen actuaciones con personas jurídicas –posibilidad de que la Inspección de los Tributos vigile continuamente la entrada y salida de una finca, local,

etc. donde se desarrolla una actividad económica, licitud de intervenir o secuestrar material informático de empresas y/o volcar en dispositivo de memorias el contenido de discos duros de las mismas, etc-. Abelardo Delgado Pacheco concluye su intervención con un acertada crítica sobre el modelo de impuesto y procedimiento en torno a los cuales se construyen la LGT. Esto es, apunta que la LGT, como sucediera con la LGT/1963, fundamenta su *teoría general del tributo* sobre de un determinado tipo de impuesto (IRPF, IS y en menor medida IVA), opción que tiene repercusión directa en los procedimientos que la LGT regula para aplicar este impuesto tipo; de esta forma, cuando estos esquemas han de aplicarse a tributos funcionalmente diversos (esencialmente II. EE. y materia aduanera), el modelo quiebra y con él la aptitud de los procedimientos para ser instrumentos útiles en la exacción de estos impuestos. Por esta circunstancia, y volviendo al ejemplo de la vigilancia de fincas, locales, etc., finaliza el ponente advirtiendo que quizá los procedimientos clásicos, basados en la dinámica comprobación – inspección y regularización, no son herramientas adecuadas para otras materia tributarias –como las citadas anteriormente– en las que la actividad de la Administración Pública es característicamente de intervención y prevención.

3. LA NECESIDAD DE OTRO MODELO PROCEDIMIENTO INSPECTOR EN LAS ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN CON GRANDES CONTRIBUYENTES

La anterior crítica sobre la inidoneidad funcional de los procedimientos tributarios *clásicos* es plenamente trasladable al procedimiento inspector, por ello no es de extrañar que los ponentes hayan coincidido en la necesidad de consagrar sendas modalidades de actuaciones de comprobación e investigación atendiendo a la tipología de obligado tributario objeto del procedimiento. Esta propuesta de *lege ferenda* es quizás la conclusión más innovativa y relevante del seminario.

En desarrollo de la idea anterior, por todos, Abelardo Delgado Pacheco, tras recordar que la LGT no ofrece solución a una diferenciación *de facto* existentes en relación a cómo se tramitan las actuaciones inspectoras según éstas se entiendan con contribuyentes ordinarios o con *grandes contribuyentes*, apunta las líneas maestras para superar tal situación, solución que pasaría inexorablemente por diferenciar dos tipos de procedimiento inspector:

- (i) Un Procedimiento Común:
 - Para *actuaciones de comprobación e investigación con contribuyentes ordinarios*.
 - Estas actuaciones tendrían un *carácter fundamentalmente inquisitivo*.
 - Éstas estarían *sujetas a plazos y términos estrictos*, aplicándose con todo rigor lo expuesto anteriormente sobre las incidencias en el procedimiento inspector.
 - Siendo además compatibles con la práctica de actuaciones puntuales de verificación.
- (ii) Un procedimiento para Inspecciones con *Grandes Contribuyentes*:
 - Para *actuaciones de comprobación e investigación con grandes contribuyentes*.
 - Al tratarse de obligados tributarios sujetos a estas actuaciones de manera constante, el desarrollo de las mismas debería estar informado por los *principios de colaboración y comprensión recíproca* entre ambas partes del procedimiento.
 - De esta forma, para evitar las consecuencias negativas de la litigiosidad en estos procedimientos con grandes contribuyentes –merma de la recaudación, dotación de provisiones por la empresas, acumulación de procesos en los órganos jurisdiccionales y consecuente retraso en la evacuación de sentencias, etc.– y por aplicación de los principios anteriores, estas actuaciones no se someterían con el mismo rigor a los límites temporales y al ejercicio de facultades por parte de la Inspección de los Tributos.

**DOCUMENTOS DE TRABAJO EDITADOS POR EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS FISCALES**

2000

- 1/00 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 1999.
Autor: Área de Sociología Tributaria.
- 2/00 Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998.
Autores: M.^a Luisa Delgado, Consuelo Díaz y Fernando Prats.
- 3/00 La imposición sobre hidrocarburos en España y en la Unión Europea.
Autores: Valentín Edo Hernández y Javier Rodríguez Luengo.

2001

- 1/01 Régimen fiscal de los seguros de vida individuales.
Autor: Ángel Esteban Paúl.
- 2/01 Ciudadanos, contribuyentes y expertos: Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2000.
Autor: Área de Sociología Tributaria.
- 3/01 Inversiones españolas en el exterior. Medidas para evitar la doble imposición internacional en el Impuesto sobre Sociedades.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 4/01 Ejercicios sobre competencia fiscal perjudicial en el seno de la Unión Europea y de la OCDE: Semejanzas y diferencias.
Autora: Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 5/01 Procesos de coordinación e integración de las Administraciones Tributarias y Aduaneras. Situación en los países iberoamericanos y propuestas de futuro.
Autores: Fernando Díaz Yubero y Raúl Junquera Valera.
- 6/01 La fiscalidad del comercio electrónico. Imposición directa.
Autor: José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 7/01 Breve curso de introducción a la programación en Stata (6.0).
Autor: Sergi Jiménez-Martín.
- 8/01 Jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo e Impuesto sobre Sociedades.
Autor: Juan López Rodríguez.
- 9/01 Los convenios y tratados internacionales en materia de doble imposición.
Autor: José Antonio Bustos Buiza.
- 10/01 El consumo familiar de bienes y servicios públicos en España.
Autor: Subdirección General de Estudios Presupuestarios y del Gasto Público.
- 11/01 Fiscalidad de las transferencias de tecnología y jurisprudencia.
Autor: Néstor Carmona Fernández.
- 12/01 Tributación de la entidad de tenencia de valores extranjeros española y de sus socios.
Autora: Silvia López Ribas.
- 13/01 El profesor Flores de Lemus y los estudios de Hacienda Pública en España.
Autora: María José Aracil Fernández.
- 14/01 La nueva Ley General Tributaria: marco de aplicación de los tributos.
Autor: Javier Martín Fernández.
- 15/01 Principios jurídico-fiscales de la reforma del impuesto sobre la renta.
Autor: José Manuel Tejerizo López.
- 16/01 Tendencias actuales en materia de intercambio de información entre Administraciones Tributarias.
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 17/01 El papel del profesor Fuentes Quintana en el avance de los estudios de Hacienda Pública en España.
Autora: María José Aracil Fernández.
- 18/01 Regímenes especiales de tributación para las pequeñas y medianas empresas en América Latina.
Autores: Raúl Félix Junquera Varela y Joaquín Pérez Huete.
- 19/01 Principios, derechos y garantías constitucionales del régimen sancionador tributario.
Autores: Varios autores.
- 20/01 Directiva sobre fiscalidad del ahorro. Estado del debate.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 21/01 Régimen Jurídico de las consultas tributarias en derecho español y comparado.
Autor: Francisco D. Adame Martínez.
- 22/01 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.

- 23/01 La incidencia de la reforma del Impuesto sobre Sociedades según el tamaño de la empresa.
Autores: Antonio Martínez Arias, Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 24/01 La asistencia mutua en materia de recaudación tributaria.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 25/01 El impacto de la reforma del IRPF en la presión fiscal indirecta. (Los costes de cumplimiento en el IRPF 1998 y 1999).
Autor: Área de Sociología Tributaria.

2002

- 1/02 Nueva posición de la OCDE en materia de paraísos fiscales.
Autora: Ascensión Maldonado García-Verdugo.
- 2/02 La tributación de las ganancias de capital en el IRPF: de dónde venimos y hacia dónde vamos.
Autor: Fernando Rodrigo Sauco.
- 3/02 A tax administration for a considered action at the crossroads of time.
Autora: M.^a Amparo Grau Ruiz.
- 4/02 Algunas consideraciones en torno a la interrelación entre los convenios de doble imposición y el derecho comunitario Europeo: ¿Hacia la “comunitarización” de los CDIs?
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 5/02 La modificación del modelo de convenio de la OCDE para evitar la doble imposición internacional y prevenir la evasión fiscal. Interpretación y novedades de la versión del año 2000: la eliminación del artículo 14 sobre la tributación de los Servicios profesionales independientes y el remozado trato fiscal a las *partnerships*.
Autor: Fernando Serrano Antón.
- 6/02 Los convenios para evitar la doble imposición: análisis de sus ventajas e inconvenientes.
Autores: José María Vallejo Chamorro y Manuel Gutiérrez Lousa.
- 7/02 La Ley General de Estabilidad Presupuestaria y el procedimiento de aprobación de los presupuestos.
Autor: Andrés Jiménez Díaz.
- 8/02 IRPF y familia en España: Reflexiones ante la reforma.
Autor: Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 9/02 Novedades en el Impuesto sobre Sociedades en el año 2002.
Autor: Manuel Santolaya Blay.
- 10/02 Un apunte sobre la fiscalidad en el comercio electrónico.
Autora: Amparo de Lara Pérez.
- 11/02 I Jornada metodológica “Jaime García Añoveros” sobre la metodología académica y la enseñanza del Derecho financiero y tributario.
Autores: Pedro Herrera Molina y Pablo Chico de la Cámara (coord.).
- 12/02 Estimación del capital público, capital privado y capital humano para la UE-15.
Autores: M.^a Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 13/02 Líneas de Reforma del Impuesto de Sociedades en el contexto de la Unión Europea.
Autores: Santiago Álvarez García y Desiderio Romero Jordán.
- 14/02 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2001.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Instituto de Estudios Fiscales.
- 15/02 Las medidas antielusión en los convenios de doble imposición y en la Fiscalidad internacional.
Autor: Abelardo Delgado Pacheco.
- 16/02 Brief report on direct an tax incentives for R&D investment in Spain.
Autores: Antonio Fonfría Mesa, Desiderio Romero Jordán y José Félix Sanz Sanz.
- 17/02 Evolución de la armonización comunitaria del Impuesto sobre Sociedades en materia contable y fiscal.
Autores: Elena Fernández Rodríguez y Santiago Álvarez García.
- 18/02 Transparencia Fiscal Internacional.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 19/02 La Directiva sobre fiscalidad del ahorro.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 20A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 1.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 20B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO I. Parte General. Volumen 2.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 21A/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 1.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 21B/02 Anuario Tributario de Jurisprudencia sistematizada y comentada 1999. TOMO II. Parte Especial. Volumen 2.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 22/02 Medidas unilaterales para evitar la doble imposición internacional.
Autor: Rafael Cosín Ochaita.
- 23/02 Instrumentos de asistencia mutua en materia de intercambios de información (Impuestos Directos e IVA).
Autora: M.^a Dolores Bustamante Esquivias.
- 24/02 Algunos aspectos problemáticos en la fiscalidad de no residentes.
Autores: Néstor Carmona Fernández, Fernando Serrano Antón y José Antonio Bustos Buiza.

- 25/02 Derechos y garantías de los contribuyentes en Francia.
Autor: José María Tovillas Morán.
- 26/02 El Impuesto sobre Sociedades en la Unión Europea: Situación actual y rasgos básicos de su evolución en la última década.
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 27/02 Un paso más en la colaboración tributaria a través de la formación: el programa Fiscalis de la Unión Europea.
Autores: Javier Martín Fernández y M.^a Amparo Grau Ruiz.
- 28/02 El comercio electrónico internacional y la tributación directa: reparto de las potestades tributarias.
Autor: Javier González Carcedo.
- 29/02 La discrecionalidad en el derecho tributario: hacia la elaboración de una teoría del interés general.
Autora: Carmen Uriol Egido.
- 30/02 Reforma del Impuesto sobre Sociedades y de la tributación empresarial.
Autor: Emilio Albi Ibáñez.

2003

- 1/03 Incentivos fiscales y sociales a la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.
Autora: Anabel Zárate Marco.
- 2/03 Contabilidad versus fiscalidad: situación actual y perspectivas de futuro en el marco del Libro Blanco de la contabilidad.
Autores: Elena Fernández Rodríguez, Antonio Martínez Arias y Santiago Álvarez García.
- 3/03 Aspectos metodológicos de la Economía y de la Hacienda Pública.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
- 4/03 La enseñanza de la Economía: algunas reflexiones sobre la metodología y el control de la actividad docente.
Autor: Desiderio Romero Jordán.
- 5/03 Errores más frecuentes en la evaluación de políticas y proyectos.
Autores: Joan Pasqual Rocabert y Guadalupe Souto Nieves.
- 6/03 Traducciones al español de libros de Hacienda Pública (1767-1970).
Autoras: Rocío Sánchez Lissén y M.^a José Aracil Fernández.
- 7/03 Tributación de los productos financieros derivados.
Autor: Ángel Esteban Paúl.
- 8/03 Tarifas no uniformes: servicio de suministro doméstico de agua.
Autores: Santiago Álvarez García, Marián García Valiñas y Javier Suárez Pandiello.
- 9/03 ¿Mercado, reglas fiscales o coordinación? Una revisión de los mecanismos para contener el endeudamiento de los niveles inferiores de gobierno.
Autor: Roberto Fernández Llera.
- 10/03 Propuestas de introducción de técnicas de simplificación en el procedimiento sancionador tributario.
Autora: Ana María Juan Lozano.
- 11/03 La imposición propia como ingreso de la Hacienda autonómica en España.
Autores: Diego Gómez Díaz y Alfredo Iglesias Suárez.
- 12/03 Quince años de modelo dual de IRPF: Experiencias y efectos.
Autor: Fidel Picos Sánchez.
- 13/03 La medición del grado de discrecionalidad de las decisiones presupuestarias de las Comunidades Autónomas.
Autor: Ramón Barberán Ortí.
- 14/03 Aspectos más destacados de las Administraciones Tributarias avanzadas.
Autor: Fernando Díaz Yubero.
- 15/03 La fiscalidad del ahorro en la Unión Europea: entre la armonización fiscal y la competencia de los sistemas tributarios nacionales.
Autores: Santiago Álvarez García, María Luisa Fernández de Soto Blass y Ana Isabel González González.
- 16/03 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales de Justicia. Jurisdicción contencioso-administrativa (período 1990/2000).
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 17/03 Incentivos fiscales a la investigación, desarrollo e innovación.
Autora: Paloma Tobes Portillo.
- 18/03 Modelo de Código Tributario Ambiental para América Latina.
Directores: Miguel Buñuel González y Pedro M. Herrera Molina.
- 19/03 Régimen fiscal de la sociedad europea.
Autores: Juan López Rodríguez y Pedro M. Herrera Molina.
- 20/03 Reflexiones en torno al debate del impacto económico de la regulación y los procesos institucionales para su reforma.
Autores: Anabel Zárate Marco y Jaime Vallés Giménez.
- 21/03 La medición de la equidad en la implementación de los sistemas impositivos.
Autores: Marta Pascual y José María Sarabia.
- 22/03 Análisis estadístico de la litigiosidad experimentada en el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña (1990-2000).
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.

- 23/03 Incidencias de las NIIF en el ámbito de la contabilidad pública.
Autor: José Antonio Monzó Torrecillas.
- 24/03 El régimen de atribución de rentas tras la última reforma del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Autor: Domingo Carbajo Vasco.
- 25/03 Los grupos de empresas en España. Aspectos fiscales y estadísticos.
Autores: María Antonia Truyols Martí y Luis Esteban Barbado Miguel.
- 26/03 Metodología del Derecho Tributario.
Autor: Pedro Manuel Herrera Molina.
- 27/03 Estado actual y perspectivas de la tributación de los beneficios de las empresas en el marco de las iniciativas de la Comisión de la Unión Europea.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 28/03 Créditos iniciales y gastos de la Administración General del Estado. Indicadores de credibilidad y eficacia (1988-2001).
Autores: Ana Fuentes y Carmen Marcos.
- 29/03 La Base Imponible. Concepto y determinación de la Base Imponible. Bienes y derechos no contabilizados o no declarados: presunción de obtención de rentas. Revalorizaciones contables voluntarias. (Arts. 10, 140, 141 y 148 de la LIS.)
Autor: Alfonso Gota Losada.
- 30/03 La productividad en la Unión Europea, 1977-2002.
Autores: José Villaverde Castro y Blanca Sánchez-Robles.

2004

- 1/04 Estudio comparativo de los convenios suscritos por España respecto al Convenio Modelo de la OCDE.
Autor: Tomás Sánchez Fernández.
- 2/04 Hacienda Pública: enfoques y contenidos.
Autor: Santiago Álvarez García.
- 3/04 Los instrumentos de solidaridad interterritorial en el marco de la revisión de la política regional europea. Análisis de su actuación y propuestas de reforma.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 4/04 Política fiscal en la Unión Europea: antecedentes, situación actual y planteamientos de futuro.
Autores: M.^a del Pilar Blanco Corral y Alfredo Iglesias Suárez.
- 5/04 El defensor del contribuyente, un estudio de derecho comparado: Italia y EEUU.
Autores: Eva Andrés Aucejo y José Andrés Rozas Valdés.
- 6/04 El Impuesto Especial sobre los Hidrocarburos y el Medio Ambiente.
Autor: Javier Rodríguez Luengo.
- 7/04 Gestión pública: organización de los tribunales y del despacho judicial.
Autor: Francisco J. Fernández Cabanillas.
- 8/04 Una aproximación al contenido de los conceptos de discriminación y restricción en el Derecho Comunitario.
Autora: Gabriela González García.
- 9/04 Los determinantes de la inmigración internacional en España: evidencia empírica 1991-1999.
Autor: Iván Moreno Torres.
- 10/04 Ética fiscal.
Coord.: Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 11/04 Las normas antiparaiso fiscal españolas y su compatibilidad con el Derecho Comunitario: el caso específico de Malta y Chipre tras la adhesión a la Unión Europea.
Autores: José Manuel Calderón Carrero y Adolfo Martín Jiménez.
- 12/04 La articulación de la participación española en los organismos multilaterales de desarrollo con las políticas de comercio exterior.
Autor: Ángel Esteban Paul.
- 13/04 Tributación internacional de profesores y estudiantes.
Autor: Emilio Aguas Alcalde.
- 14/04 La convergencia entre contabilidad financiera pública y contabilidad nacional: una aproximación teórica con especial referencia a los criterios de valoración.
Autor: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 15/04 Situación actual y perspectivas de futuro de los impuestos directos de la Unión Europea.
Autores: Juan José Rubio Guerrero y Begoña Barroso Castillo.
- 16/04 La ética en el diseño y aplicación de los sistemas tributarios.
Coord.: Santiago Álvarez García y Pedro M. Herrera Molina.
- 17/04 El sector público y la inversión en vivienda: la deducción por inversión en vivienda habitual en España.
Autores: Francisco Adame Martínez, José Ignacio Castillo Manzano y Lourdes López Valpuesta.
- 18/04 Discriminación fiscal de la familia a través del IRPF. Incidencia de la diversidad territorial en la desigualdad de tratamiento.
Autora: M. Carmen Moreno Moreno
- 19/04 Las aglomeraciones urbanas desde la perspectiva de la Hacienda Pública.
Autora: María Cadaval Sampedro.
- 20/04 La autonomía tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
Autores: Santiago Álvarez García, Antonio Aparicio Pérez y Ana Isabel González González.

- 21/04 Neutralidad del Impuesto sobre Sociedades español en el contexto europeo. Análisis del Informe "Fiscalidad de las empresas en el Mercado Interior (2001)".
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 22/04 El impuesto de Sociedades en la Europa de los veinticinco: un análisis comparado de las principales partidas.
Autores: José Félix Sanz, Desiderio Romero, Santiago Álvarez, Germán Chocarro y Yolanda Ubago.
- 23/04 La cooperación administrativa en la Unión Europea: el programa FISCALIS 2007.
Autor: Ernesto García Sobrino.
- 24/04 La financiación de las elecciones generales en España, 1977-2000.
Autores: Enrique García Viñuela y Joaquín Artés Caselles.
- 25/04 Análisis estadístico de la litigiosidad en los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Central.
Autores: Eva Andrés Aucejo y Vicente Royuela Mora.
- 26/04 La cláusula de procedimiento amistoso de los convenios para evitar la doble imposición internacional. La experiencia española y el Derecho comparado.
Autor: Fernando Serrano Antón.
- 27/04 Distribución de la renta y crecimiento.
Autor: Miguel Ángel Galindo Martín.
- 28/04 Evaluación de la efectividad de la política de cooperación en la innovación: revisión de la literatura.
Autores: Joost Heijs, Mikel Buesa, Liliana Herrera, Javier Sáiz Briones y Patricia Valadez.
- 29/04 Régimen fiscal del patrimonio protegido de los discapacitados.
Autor: Joaquín Pérez Huete.
- 30/04 La fiscalidad del seguro individual.
Autora: Roberta Poza Cid.

2005

- 1/05 La circulación de valores en Contabilidad Nacional: análisis de los elementos de los estados financieros desde un punto de vista conceptual.
Autor: Manuel Pedro Rodríguez Bolívar.
- 2/05 Comentarios al Reglamento de obligaciones de información respecto de participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda y de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en la Unión Europea.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 3/05 Presupuesto de la Unión Europea, impacto presupuestario de las ampliaciones y perspectivas financieras.
Autor: Juan Carlos Graciano Regalado.
- 4/05 La imposición sobre las actividades económicas en la Hacienda local a los 25 años de la Constitución.
Autor: Francisco Poveda Blanco.
- 5/05 Objetivos tecnológicos y de internacionalización de las políticas de apoyo a las PYME en Europa.
Autor: Antonio Fonfría Mesa.
- 6/05 Sector público y convergencia económica en la UE.
Autores: María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 7/05 La tributación de las plusvalías en el ámbito europeo: una visión de síntesis.
Autor: Fernando Rodrigo Sauco.
- 8/05 El concepto de beneficiario efectivo en los convenios para evitar la doble imposición.
Autor: Félix Alberto Vega Borrego.
- 9/05 Los precios de transferencia: su tratamiento tributario desde una perspectiva europea.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 10/05 Comentarios a la Directiva del régimen fiscal de reorganizaciones empresariales.
Autor: Juan López Rodríguez.
- 11/05 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2004.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 12/05 El debate de la financiación autonómica con los resultados del nuevo sistema en 2002.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 13/05 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea.
- 14/05 Income taxation: a structure built on sand.
Autor: John Prebble.
- 15/05 La muestra de declarantes de IRPF de 2002: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, María Antiquera Pérez, César Pérez López, Alfredo Moreno Sáez, Carmen Marcos García y Santiago Díaz de Sarralde Míguez.
- 16/05 La política presupuestaria de las Comunidades Autónomas.
Autores: Miguel Ángel García Díaz, Ana Herrero Alcalde y Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 17/05 La deducción por reinversión de beneficios extraordinarios en inmovilizado financiero.
Autora: Nuria Puebla Agramunt.
- 18/05 Los Entes locales como sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido: una visión general.
Autor: Javier Martín Fernández.
- 19/05 El gravamen en el IRPF de las ganancias de patrimonio en España.
Autora: Cristina de León Cabeta.

- 20/05 La liquidación del sistema de financiación autonómico en 2003 y el sistema de entregas a cuenta.
Autor: Alfonso Utrilla de la Hoz.
- 21/05 Energy taxation in the European Union. Past negotiations and future perspectives.
Autor: Jacob Klok.
- 22/05 Medidas antiabuso en los convenios sobre doble imposición.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 23/05 La fiscalidad internacional del comercio electrónico.
Autor: Francisco José Nocete Correa.
- 24/05 La tributación de los sistemas de previsión social en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
Autora: Susana Bokobo Moiche.
- 25/05 Unidad o pluralidad de actos en el Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados: un análisis jurídico privado.
Autores: Iñaki Bilbao Estrada y Juan Carlos Santana Molina.
- 26/05 La relación entre el *cash flow* y la oferta monetaria: el caso de algunos países de la Unión Europea.
Autores: Miguel Ángel Galindo Martín, Agustín Álvarez Herranz y María Teresa Méndez Picazo.
- 27/05 Una aproximación al sistema fiscal del antiguo régimen. La recaudación de tributos en ferias y mercados en Castilla en el siglo XVIII.
Autora: María del Mar López Pérez.
- 28/05 Naturaleza jurídica y efectos de las contestaciones a consultas tributarias.
Autor: Francisco D. Adame Martínez.
- 29/05 La educación fiscal en España.
Autoras: M.^a Luisa Delgado, Marta Fernández, Ascensión Maldonado, Concha Roldán y M.^a Luisa Valdenebro.
- 30/05 La tributación de las rentas del capital en el IRPF: gravamen dual o único.
Autor: Teodoro Cordón Ezquerro.

2006

- 1/06 El Impuesto sobre el Valor Añadido en el proceso urbanístico: un análisis a la luz de la jurisprudencia y la doctrina administrativa.
Autor: Jesús Rodríguez Márquez.
- 2/06 Principales características del gravamen del beneficio de la PYME en otros países de la Unión Europea.
Autora: Raquel Paredes Gómez.
- 3/06 Política fiscal y capital social.
Autora: María Soledad Castaño Martínez.
- 4/06 Panorámica de la Formación Continua en España.
Autora: María José Martín Rodrigo.
- 5/06 Alta dirección en la Administración Pública. ¿Política de género? Buscando caminos
Autoras: M.^a José Llombart Bosch, Milagro Montalvo Santamaría, Victoria Galera Vega y Ana Aguado Higón.
- 6/06 La influencia de la fiscalidad en las distintas formas de inversión bursátil. Informe.
Autor: César García Novoa.
- 7/06 Códigos de conducta en el orden tributario.
Autores: José A. Rozas Valdés, Montserrat Casanella Chuecos y Pablo García Mexía.
- 8/06 Previsiones financieras de las Comunidades Autónomas para 2006.
Autor: Instituto de Estudios Fiscales.
- 9/06 El empresario en el futuro económico onubense.
Autores: Emilio Fontela, Joaquín Guzmán, Manuela S. de Paz y María de la O Barroso.
- 10/06 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2005.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 11/06 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2006.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 12/06 Delitos contra el patrimonio cultural, especial estudio de contrabando de patrimonio histórico artístico.
Autor: Gonzalo Gómez de Liaño Polo.
- 13/06 Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
Autores: J. Antonio Rodríguez Ondarza y Javier Galán Ruiz.
- 14/06 Un análisis de la política tributaria de las Comunidades Autónomas de régimen común.
Autores: Marta Jorge García-Inés y Santiago Álvarez García.
- 15/06 La necesaria reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas: su articulación como recurso de las Haciendas Locales y su coordinación dentro del sistema tributario español.
Autor: Carlos María López Espadafor.
- 16/06 El régimen tributario de la sociedad europea.
Autora: María Teresa Soler Roch.
- 17/06 Las subvenciones en el IVA, consecuencias de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de las Comunidades Europeas de 6 de octubre de 2005.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 18/06 Hacia una reformulación de los principios de sujeción fiscal.
Autor: Fernando Serrano Antón.

- 19/06 La expansión y control del fenómeno de los *tax shelters* en Estados Unidos.
Autor: Ubaldo González de Frutos.
- 20/06 La incidencia de la globalización en la configuración del ordenamiento tributario del siglo XXI.
Autor: José Manuel Calderón Carrero.
- 21/06 Fiscalidad y desarrollo.
Autores: Carlos Garcimartín, José Antonio Alonso y Daniel Gayo.
- 22/06 El régimen fiscal de las “economías de opción” en un contexto globalizado.
Autor: José Luis Pérez de Ayala.
- 23/06 La opinión pública hacia la Hacienda Pública: una revisión de la moderna teoría positiva.
Autor: José Luis Sáez Lozano.
- 24/06 Planificación fiscal internacional a través de sociedades *holding*.
Autor: José Manuel Almudí Cid.
- 25/06 El gasto público en educación 2000-2004: un análisis por Comunidades Autónomas.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz y Carmen Mitxelena Camiruaga.
- 26/06 Liquidación del sistema de financiación autonómico en 2004 y el sistema de entregas a cuenta.
Autores: Alfonso Utrilla de la Hoz, Miguel Ángel García Díaz y Ana Herrero Alcalde.
- 27/06 Sector público y convergencia económica en la UE.
Autores: María Jesús Delgado Rodríguez e Inmaculada Álvarez Ayuso.
- 28/06 *Trust* e instituciones fiduciarias. Problemática civil y tratamiento fiscal.
Autores: Sergio Nasarre Aznar y Estela Rivas Nieto.
- 29/06 La muestra de declarantes de IRPF de 2003: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarralde Miguez, Alfredo Moreno Pérez y María Antiquiera Pérez.
- 30/06 Cohesin policy reform: the implications for Spain.
Autores: Douglas Yuill, Carlos Méndez, Fiona Wishlade, Encarnación Murillo y María Jesús Delgado.

2007

- 1/07 El gravamen múltiple de los beneficios societarios. Tributación de accionistas.
Autor: Emilio Albi.
- 2/07 Fiscalidad de instrumentos financieros derivados. Una revisión comparada.
Autor: Pablo A. Porporatto.
- 3/07 Cooperación administrativa internacional en materia tributaria. Derecho Tributario Global.
Autor: Francisco Alfredo García Prats.
- 4/07 ¿Es válido el modelo de armonización fiscal de la Unión Europea para la integración en América Latina?
Autores: Domingo Carbajo Vasco, Darío González y Pablo Porporatto.
- 5/07 El Reino Unido y Francia: dos modelos recientes de reforma presupuestaria.
Autor: José Caamaño Alegre.
- 6/07 La suspensión de las liquidaciones y sanciones tributarias como consecuencia de un recurso o reclamación: algunas cuestiones polémicas.
Autor: Abelardo Delgado Pacheco.
- 7/07 Globalización y Derecho Tributario: el impacto del Derecho Comunitario sobre las cláusulas antielusión/abuso del Derecho Interno.
Autor: Adolfo J. Martín Jiménez.
- 8/07 Las consecuencias fiscales de la globalización.
Autores: Manuel Gutiérrez Lousa y José Antonio Rodríguez Ondarza.
- 9/07 Alternativas de integración IRPF-IS para evitar la doble imposición de dividendos en el contexto actual.
Autor: Lorenzo Gil Maciá.
- 10/07 Los incentivos fiscales a la innovación en España y en el ámbito comparado.
Autor: Carlos Rivas Sánchez.
- 11/07 Intangibles y precios de transferencia. A propósito de la Section 482 del IRC y la nueva reglamentación 2007 del Tesoro de los EE UU.
Autor: Tulio Rosembuj.
- 12/07 La nueva configuración del régimen especial de las entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas.
Autor: Jesús Rodríguez Márquez.
- 13/07 Sistemas fiscales y saldos presupuestarios en los países de la ampliación: ¿existe convergencia con los países de la UE15?.
Autora: Marta Pérez Garrido.
- 14/07 Sistemas fiscales en América Central y República Dominicana.
Autores: Santiago Díaz de Sarralde, Carlos Garcimartín y Juan Carpizo.
- 15/07 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2007.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 16/07 Gasto sanitario público territorializado en España y sus fuentes de financiación.
Autora: Ángela Blanco Moreno.
- 17/07 Los Impuestos de Salida y el Derecho Comunitario Europeo a la luz de la Legislación Española.
Autores: Adolfo Martín Jiménez y José Manuel Calderón Carrero.

- 18/07 La tributación del ahorro en el nuevo IRPF.
Autor: Francisco José Delmas González.
- 19/07 La calificación jurídica de las operaciones vinculadas, en la imposición directa, según la modificación realizada por la Ley 36/2006, de prevención del fraude fiscal.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 20/07 Una valoración del impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos.
Autores: Santiago Álvarez García y Marta Jorge García-Inés.
- 21/07 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2006.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 22/07 El mercado inmobiliario: instituciones de inversión colectiva, entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas y una aproximación a los REIT.
Autora: Isabel Juliani Fernández de Córdoba.
- 23/07 The financing of the infrastructures in developing oil-producing countries: problems and solutions.
Autora: Belén García Carretero.
- 24/07 Puesta en circulación del euro e inflación: el antagonismo entre percepción y medición de la inflación en la eurozona.
Autor: Juan Carlos Graciano Regalado.
- 25/07 La muestra de declarantes del IRPF de 2004: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarralde Miguez y Alfredo Moreno Sáez.
- 26/07 Las modificaciones introducidas por la Ley 36/2006 de prevención del fraude fiscal en la responsabilidad tributaria: levantamiento del velo.
Autor: Santos de Gandarillas Martos.
- 27/07 Problemática de la incorporación al ordenamiento español de prestaciones patrimoniales públicas creadas por el derecho comunitario: especial referencia a la obligación de entrega de derechos de emisión de CO₂.
Autores: Adela Aura y Larios de Medrano, Iñaki Bilbao Estrada y Joaquín Marco Marco.
- 28/07 Una buena estadística pública como medio para reorientar todas las políticas públicas hacia la igualdad.
Autora: María Pazos Morán.
- 29/07 La racionalización de la actuación administrativa en el ordenamiento jurídico italiano: el modelo de la gestión pública por resultados.
Autora: Ximena Lazo Vitoria.
- 30/07 Las organizaciones no gubernamentales en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Autores: Susana Bokobo Moiche y Alejandro Blázquez Lidoy.

2008

- 1/08 Aspectos principales del nuevo plan de contabilidad y su efecto en el Impuesto sobre Sociedades (parte 1.ª)
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 2/08 Política, estructura e instrumentos para la asistencia al contribuyente.
Autor: Alan Augusto Peñaranda Iglesias.
- 3/08 La idoneidad de la cuantía de los límites fiscales y financieros, así como de las distintas formas de cobro de las prestaciones en los Planes de Pensiones: análisis comparativo de la reforma propuesta y de la regulación preexistente.
Autores: Myrian de la Concepción González Rabanal y Luis María Sáez de Jáuregui Sanz.
- 4/08 Precios de transferencia. Los acuerdos de costes.
Autor: Tulio Rosembuj.
- 5/08 Operaciones vinculadas en el IVA: régimen comunitario y experiencias comparadas.
Autora: Antonia Jabalera Rodríguez.
- 6/08 Estudio de las operaciones realizadas entre Casa Central y Establecimientos Permanentes.
Autora: Amelia Maroto Sáez.
- 7/08 Un mecanismo de incentivos para la cobertura de riesgo regulatorio en concesiones de infraestructuras.
Autor: Carlos Contreras Gómez.
- 8/08 Comentarios a la liquidación del sistema de financiación autonómico en el ejercicio 2005.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 9/08 Control de operaciones financieras. Experiencias de Iberoamérica y España.
Autores: Domingo Carbajo Vasco y Pablo Porporatto.
- 10/08 La Ley 8/2007 de Suelo y el Catastro Inmobiliario.
Autores: Beatriz Maseda Balaguer y Francisco José Coll Almela.
- 11/08 IV Jornada metodológica *Jaime García Añoveros*. La reforma de la financiación autonómica en el marco de los nuevos Estatutos.
Autor: Varios autores.
- 12/08 La tributación indirecta del contrato de concesión de obras públicas a la luz de la ley 30/2007, de contratos del sector público, y de la reciente doctrina de la dirección general de tributos.
Autor: José Manuel Almudí Cid.
- 13/08 La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirla.
Autor: Miguel Ángel Aquino.
- 14/08 Armonización tributaria en el MERCOSUR.
Autor: Miguel Ángel Aquino.

- 15/08 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2007.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 16/08 La coordinación del régimen de comercio de derechos de emisión y los impuestos autonómicos sobre emisiones atmosféricas: ¿un supuesto de Ayuda de Estado ilegal no compatible?.
Autores: Álvaro Antón Antón e Iñaki Bilbao Estrada.
- 17/08 Liquidación del Sistema de Financiación Autonómico en el ejercicio 2006.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 18/08 Los presupuestos de las Comunidades Autónomas en 2008 y evolución de su deuda.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 19/08 Elementos adicionales de análisis en materia de no autoincriminación tributaria.
Autor: J. Alberto Sanz Díaz-Palacios.
- 20/08 El impacto de la Ley de la Dependencia en las rentas de los usuarios mayores de 65 años: incidencia del copago.
Autora: Julia Montserrat Cordoniu
- 21/08 Aspectos principales del nuevo plan de contabilidad y su efecto en el Impuesto sobre Sociedades (parte 2.ª contabilidad de sociedades)
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 22/08 Modificaciones en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD).
Autor: J. Javier Pérez-Fadón Martínez.
- 23/08 Estudio sobre la organización y situación actual del sector de la industria de la construcción y expectativas del mismo ante el cambio del ciclo económico.
Autor: Rafael Candel Comas.
- 24/08 La nueva Ley del Suelo (Ley 8/2007, de 28 de mayo). Cuestiones técnicas, económicas, fiscales y territoriales. La valoración de las expropiaciones.
Autor: Rafael Candel Comas.
- 25/08 Un análisis sobre el enfoque autorizado de la OCDE para la atribución de beneficios a los establecimientos permanentes.
Autor: Ignacio Luis Gómez Jiménez.
- 26/08 Descentralización fiscal y disciplina presupuestaria: lecciones para España de la experiencia comparada.
Autora: Pilar Sorribas Navarro.
- 27/08 Experiencia internacional sobre medidas de reorganización de las Administraciones Tributarias en la lucha contra el fraude fiscal.
Autora: Luz Ruibal Pereira.
- 28/08 Las disposiciones de naturaleza tributaria en el nuevo Protocolo sobre los privilegios y las inmunidades de la Unión Europea y su incidencia en el Sistema impositivo español.
Autor: Carlos María López Espadafor.
- 29/08 La descentralización del ingreso fiscal en América Latina.
Autores: Viviana Durán y Norberto Agulleiro.
- 30/08 Descentralización en América Latina. Estudio de caso.
Autores: Carolina Mejía y Orazio Atanasio.

2009

- 1/09 Del Plan 1990 al nuevo Plan de Contabilidad: ajustes de primera aplicación y sus efectos en el Impuesto sobre Sociedades.
Autor: Carlos Suárez Mosquera.
- 2/09 *Foro Sainz de Bujanda: Ley General Tributaria y Derecho Comunitario.*
Autor: Varios autores.
- 3/09 Una aproximación a las principales cuestiones derivadas de la fiscalidad del comercio electrónico.
Autor: Juan Calvo Vérguez.
- 4/09 Hacienda Pública y Derecho Tributario. El Derecho Tributario: el Tributo.
Autor: Bernardo Lara Berrios.
- 5/09 Viabilidad y efectos del uso de instrumentos fiscales en la política de residuos en España.
Autor: Miguel Buñuel González.
- 6/09 Incidencia de la normativa fiscal europea en la fiscalidad española: especial referencia a la autonomía tributaria de las Comunidades Autónomas.
Autores: Antonio Aparicio Pérez y Santiago Álvarez García.
- 7/09 Procedimientos amistosos en materia de imposición directa.
Autora: Silvia López Ribas.
- 8/09 Medidas antielusión fiscal.
Autor: Eduardo Sanz Gadea
- 9/09 La muestra de declarantes de IRPF de 2005: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López, Santiago Díaz de Sarralde Míguez, Alfredo Moreno Sáez y María del Carmen González Queija.
- 10/09 Aproximación al gasto público en medidas contra la violencia de género en el ámbito de las relaciones de pareja o expareja. Especial atención a las medidas de protección y justicia.
Autora: María Naredo Molero.

- 11/09 La aproximación de legislaciones en el Impuesto sobre Sociedades: especial referencia a la base consolidada común.
Autores: Susana Bokobo Moiche y Marcos M. Pascual González.
- 12/09 El Impuesto sobre el Patrimonio: análisis y perspectivas.
Autor: Vicente Enciso de Yzaguirre.
- 13/09 La experiencia educativa de la Administración Tributaria española.
Autor: Varios autores. Fernando Díaz Yubero (coord.).
- 14/09 Fiscalidad de los Recursos Naturales en América Latina.
Autores: Domingo Carbajo Vasco y Pablo Porporatto.
- 15/09 Opiniones y actitudes de los españoles en 2008.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 16/09 Presupuestos de las Comunidades Autónomas 2009 y deuda en circulación en 2008.
Autor: Miguel Ángel García Díaz.
- 17/09 Familia y fiscalidad en España. Cuestiones pendientes.
Autores: Alfredo Iglesias Suárez, M.^a Gabriela Lagos Rodríguez, Cristina García Nicolás y Raquel del Álamo Cerrillo.
- 18/09 La estimación objetiva como método de determinación de la base imponible en los impuestos que gravan la renta de actividades empresariales: un estudio a propósito de la experiencia española.
Autor: Jesús Eduardo Camarena Gutiérrez.
- 19/09 Las adquisiciones intracomunitarias de bienes en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
Autoras: Mónica Arribas León y Montserrat Hermosín Álvarez.
- 20/09 El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: problemas constitucionales y comunitarios.
Autor: Jesús Félix García de Pablos.
- 21/09 El cierre del sistema: la articulación de la Hacienda Local en el sistema de financiación territorial.
Autora: M.^a Consuelo Fuster Asencio.
- 22/09 El peaje en sombra y el IBI: ¿gratuidad del servicio?.
Autor: Álvaro Jesús del Blanco García.
- 23/09 Impacto de género de las políticas públicas.
Autora: María Pazos Morán.
- 24/09 La fiscalidad de las *nonprofit organizations* en Estados Unidos: el disfrute del estatus de entidades exentas y la tributación de sus beneficios empresariales.
Autora: Marta Montero Simó.
- 25/09 El lugar de realización de las prestaciones de servicios (transposición de la directiva 2008/8/CE a la ley del Impuesto sobre el Valor Añadido).
Autora: Mercedes Núñez Grañón.
- 26/09 La coordinación de los Convenios para evitar la Doble Imposición a escala comunitaria: situación actual y perspectivas de futuro.
Autor: Francisco J. Magraner Moreno.
- 27/09 Análisis económico-tributario sobre la discapacidad en el IRPF. Periodos impositivos 2002,2003 y 2004.
Autores: Juan Jesús Martos y Antonio M. Espín Martín.
- 28/09 La muestra de declarantes de IRPF de 2006: descripción general y principales magnitudes.
Autores: Fidel Picos Sánchez, César Pérez López y María del Carmen González Queija.
- 29/09 Urbanismo y medio ambiente: novedades jurisprudenciales.
Autor: Rafael Fernández Valverde.
- 30/09 VI jornada metodológica de derecho financiero y tributario *Jaime García Añoveros*. La calidad jurídica de la producción normativa en España.
Autora: Lilo Piña Garrido.

2010

- 1/10 Las cuotas de emisiones de CO₂ individuales y comercializables.
Autor: Jordi López Ortega.
- 2/10 La "década maravillosa" y la recesión global de 2007-2009.
Autor: Álvaro Espina Montero.
- 3/10 Administraciones Tributarias ante la crisis sistemática: algunas intervenciones en América Latina y España.
Autores: Domingo Carbajo Vasco y Pablo Porporatto.
- 4/10 Fiscalidad de la Energía.
Autor: Álvaro del Blanco García.
- 5/10 La supresión de las bonificaciones a las tasas de utilización especial de las instalaciones portuarias en los puertos insulares y de Ceuta y Melilla en el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios en los puertos de interés general.
Autora: Adriana Fabiola Martín Cáceres.
- 6/10 Fiscalidad, innovación y medio ambiente. El caso español.
Autor: Ignasi Puig Ventosa.
- 7/10 La necesaria revisión de los beneficios fiscales y de las ayudas públicas. Justificación de una propuesta.
Autor: Isaac Ibáñez García.

- 8/10 La propuesta de reforma estructural del mercado de vivienda de *FEDEA*: una evaluación.
Autor: Miguel Ángel López García.
- 9/10 A brief history of income tax.
Autores: Alberto Barreix and Jerónimo Roca.
- 10/10 La política redistributiva de las prestaciones de la dependencia: análisis del impacto del copago en las rentas de los usuarios.
Autora: Julia Montserrat Codorniu,
- 11/10 Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2009.
Autor: Área de Sociología Tributaria. Subdirección General de Estudios Tributarios. Instituto de Estudios Fiscales.
- 12/10 Evaluación del impacto de las políticas públicas sobre el proceso de convergencia europeo.
Autoras: Sonia de Lucas Santos, Inmaculada Álvarez Ayuso y M.^a Jesús Delgado Rodríguez.
- 13/10 Impuesto sobre Sociedades: la investigación económica y los criterios para su reforma en España.
Autor: Emilio Albi Ibáñez.
- 14/10 Desde la contribución de inmuebles cultivo y ganadería hasta el Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Evolución histórica, situación actual y perspectivas de futuro.
Autora: M.^a José Portillo Navarro.
- 15/10 Primera aproximación a los incentivos fiscales para la protección de las especies protegidas. El caso del Águila Imperial.
Autor: Juan Miguel Martínez Lozano.
- 16/10 Procedimiento inspector: conclusiones del I seminario del foro García Añoveros.
Autor: Alfonso Sanz Clavijo.